2024/1775

25.6.2024

DECISIÓN (UE) 2024/1775 DEL CONSEJO

de 18 de junio de 2024

relativa a la posición que debe adoptarse, en nombre de la Unión Europea, en el Foro Mundial para la Armonización de la Reglamentación sobre Vehículos de la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas por lo que respecta a las propuestas de modificaciones de los Reglamentos n.os 13, 13-H, 22, 30, 41, 49, 51, 54, 63, 78, 79, 83, 85, 96, 100, 101, 108, 109, 117, 120, 129, 134, 138, 150 y 155 de las Naciones Unidas, a una propuesta de nuevo Reglamento de las Naciones Unidas sobre las prestaciones de adherencia en nieve y la clasificación como neumáticos de tracción para los neumáticos recauchutados, a las propuestas de modificación de los Reglamentos Técnicos Mundiales de las Naciones Unidas n.os 9, 13, 21, 22, y 24, y a una propuesta de modificación de la Resolución mutua n.º 1 de las Naciones Unidas

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular su artículo 114, en relación con su artículo 218, apartado 9,

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

Considerando lo siguiente:

(1) Mediante la Decisión 97/836/CE del Consejo ([1]), la Unión se adhirió al Acuerdo de la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas (CEPE) sobre la adopción de prescripciones técnicas uniformes aplicables a los vehículos de ruedas y los equipos y piezas que puedan montarse o utilizarse en estos, y sobre las condiciones de reconocimiento recíproco de las homologaciones concedidas conforme a dichas prescripciones (en lo sucesivo, «Acuerdo revisado de 1958»). El Acuerdo revisado de 1958 entró en vigor el 24 de marzo de 1998.

(2) Mediante la Decisión 2000/125/CE del Consejo ([2]), la Unión se adhirió al Acuerdo sobre el establecimiento de Reglamentos Técnicos Mundiales aplicables a los vehículos de ruedas y a los equipos y piezas que puedan montarse o utilizarse en dichos vehículos (en lo sucesivo, «Acuerdo paralelo»). El Acuerdo paralelo entró en vigor el 15 de febrero de 2000.

(3) El Reglamento (UE) 2018/858 del Parlamento Europeo y del Consejo ([3]) establece las disposiciones administrativas y los requisitos técnicos para la homologación de tipo y la introducción en el mercado de todos los nuevos vehículos, sistemas, componentes y unidades técnicas independientes. Dicho Reglamento incorpora al sistema de homologación de tipo UE los Reglamentos adoptados en virtud del Acuerdo revisado de 1958 (en lo sucesivo, «Reglamentos de las Naciones Unidas»), bien como requisitos de la homologación de tipo, bien como alternativas a la legislación de la Unión.

(4) De conformidad con el artículo 1 del Acuerdo revisado de 1958 y el artículo 6 del Acuerdo paralelo, el Foro Mundial para la Armonización de la Reglamentación sobre Vehículos de la CEPE (WP.29) puede adoptar propuestas de modificaciones de los Reglamentos de las Naciones Unidas, los Reglamentos Técnicos Mundiales de las Naciones Unidas (RTM de las Naciones Unidas) y las Resoluciones de las Naciones Unidas, así como propuestas de nuevos Reglamentos de las Naciones Unidas, RTM de las Naciones Unidas y Resoluciones de las Naciones Unidas sobre la homologación de vehículos. Además, de conformidad con dichas disposiciones, el WP.29 puede adoptar propuestas de autorización para elaborar enmiendas a los RTM de las Naciones Unidas o elaborar nuevos RTM de las Naciones Unidas, así como propuestas para ampliar los mandatos relativos a los RTM de las Naciones Unidas.

(5) Entre el 25 y el 28 de junio de 2024, en el transcurso de su 193.º período de sesiones, el WP.29 puede adoptar: las propuestas de modificaciones de los Reglamentos n.os 13, 13-H, 22, 30, 41, 49, 51, 54, 63, 78, 79, 83, 85, 96, 100, 101, 108, 109, 117, 120, 129, 134, 138, 150 y 155 de las Naciones Unidas; una propuesta de nuevo Reglamento de las Naciones Unidas sobre las prestaciones de adherencia en nieve y la clasificación como neumáticos de tracción para los neumáticos recauchutados; las propuestas de modificaciones de los RTM de las Naciones Unidas n.os 9, 13, 21, 22 y 24, y una propuesta de modificación de la Resolución mutua n.º 1 de las Naciones Unidas.

([1]) Decisión 97/836/CE del Consejo, de 27 de noviembre de 1997, relativa a la adhesión de la Comunidad Europea al Acuerdo de la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas sobre la adopción de prescripciones técnicas uniformes aplicables a los vehículos de ruedas y los equipos y piezas que puedan montarse o utilizarse en estos, y sobre las condiciones de reconocimiento recíproco de las homologaciones concedidas conforme a dichas prescripciones («Acuerdo revisado de 1958») (DO L 346 de 17.12.1997, p. 78).

([2]) Decisión 2000/125/CE del Consejo, de 31 de enero de 2000, relativa a la celebración del Acuerdo sobre el establecimiento de reglamentos técnicos mundiales aplicables a los vehículos de ruedas y a los equipos y piezas que puedan montarse o utilizarse en dichos vehículos («Acuerdo paralelo») (DO L 35 de 10.2.2000, p. 12).

([3]) Reglamento (UE) 2018/858 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, sobre la homologación y la vigilancia del mercado de los vehículos de motor y sus remolques y de los sistemas, los componentes y las unidades técnicas independientes destinados a dichos vehículos, por el que se modifican los Reglamentos (CE) n.º 715/2007 y (CE) n.º 595/2009 y por el que se deroga la Directiva 2007/46/CE (DO L 151 de 14.6.2018, p. 1).

(6) Los Reglamentos de las Naciones Unidas serán vinculantes para la Unión. Junto con las Resoluciones mutuas de las Naciones Unidas y los RTM de las Naciones Unidas, influirán de manera determinante en el contenido de la legislación de la UE en materia de homologación de tipo de vehículos. Por tanto, procede establecer la posición que debe adoptarse, en nombre de la Unión, en el WP.29 por lo que respecta a la adopción de dichas propuestas.

(7) A fin de reflejar la experiencia y los avances técnicos, es necesario modificar o completar los requisitos relativos a algunos aspectos o elementos contemplados en los Reglamentos n.os 13, 13-H, 22, 30, 41, 49, 51, 54, 63, 78, 79, 83, 85, 96, 100, 101, 108, 109, 117, 120, 129, 134, 138, 150 y 155 de las Naciones Unidas, la Resolución mutua n.º 1 de las Naciones Unidas y los RTM de las Naciones Unidas n.os 9, 13, 21, 22 y 24.

(8) A fin de permitir el progreso técnico y mejorar la seguridad y reducir la huella ambiental, es necesario adoptar un nuevo Reglamento de las Naciones Unidas sobre las prestaciones de adherencia en nieve y la clasificación como neumáticos de tracción para los neumáticos recauchutados.

(9) Dichas propuestas están en consonancia con la política del mercado interior de la Unión sobre la industria del automóvil por lo que respecta a la seguridad, la automatización y las emisiones, así como con sus políticas de transporte, clima y energía, y tienen un impacto muy positivo en la competitividad del sector automovilístico de la Unión y en el comercio internacional.

(10) A la luz de tales beneficios, se sugiere votar a favor de dichas propuestas.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

La posición que debe adoptarse en nombre de la Unión en el 193.º período de sesiones del Foro Mundial para la Armonización de la Reglamentación sobre Vehículos de la CEPE, que tendrá lugar del 25 al 28 de junio de 2024, será la de votar a favor de las propuestas que figuran en el anexo de la presente Decisión.

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

Hecho en Luxemburgo, el 18 de junio de 2024.

Por el Consejo

El Presidente

G. GILKINET

ANEXO

N.º de Reglamento	Título del punto del orden del día	Contenido de la propuesta	Referencia del documento ([1])
13	Propuesta de suplemento 22 de la serie 11 de enmiendas al Reglamento n.º 13 de las Naciones Unidas (frenado de los vehículos pesados) (ECE/TRANS/WP.29/GRVA/18, apartado 33, sobre la base de ECE/TRANS/WP.29/GRVA/2024/8, modificado por GRVA-18-30)	Las modificaciones propuestas tienen por objeto adaptar el Reglamento para permitir la homologación de vehículos equipados tanto con un sistema de conducción automatizada como con un modo de conducción manual.	ECE/TRANS/WP.29/2024/56
13	Propuesta de suplemento 4 de la serie 12 de enmiendas al Reglamento n.º 13 de las Naciones Unidas (frenado de los vehículos pesados) (ECE/TRANS/WP.29/GRVA/18, apartado 33, sobre la base de ECE/TRANS/WP.29/GRVA/2024/8, modificado por GRVA-18-30)	Las modificaciones propuestas tienen por objeto adaptar el Reglamento para permitir la homologación de vehículos equipados tanto con un sistema de conducción automatizada como con un modo de conducción manual.	ECE/TRANS/WP.29/2024/57
13	Propuesta de suplemento 2 de la serie 13 de enmiendas al Reglamento n.º 13 de las Naciones Unidas (frenado de los vehículos pesados) (ECE/TRANS/WP.29/GRVA/18, apartado 33, sobre la base de ECE/TRANS/WP.29/GRVA/2024/8, modificado por GRVA-18-30)	Las modificaciones propuestas tienen por objeto adaptar el Reglamento para permitir la homologación de vehículos equipados tanto con un sistema de conducción automatizada como con un modo de conducción manual.	ECE/TRANS/WP.29/2024/58
13-H	Propuesta de suplemento 5 de la serie 01 de enmiendas al Reglamento n.º 13-H de las Naciones Unidas (frenado de los turismos) (ECE/TRANS/WP.29/GRVA/18, apartado 34, sobre la base de ECE/TRANS/WP.29/GRVA/2024/9, modificado por GRVA-18-31)	Las modificaciones propuestas tienen por objeto adaptar el Reglamento para permitir la homologación de vehículos equipados tanto con un sistema de conducción automatizada como con un modo de conducción manual.	ECE/TRANS/WP.29/2024/59
22	Propuesta de suplemento 3 de la serie 06 de enmiendas al Reglamento n.º 22 de las Naciones Unidas (cascos de protección) (ECE/TRANS/WP.29/GRSP/74, apartado 50, sobre la base de GRSP-74-04-Rev.1, reproducido en el anexo IX del informe)	Las modificaciones propuestas tienen por objeto introducir una alternativa (es decir, un simulador rígido) al método de ensayo existente (a saber, un simulador deformable), facilitando la construcción del simulador y haciendo que la verificación sea más barata en relación con el coste total de los ensayos.	ECE/TRANS/WP.29/2024/42
30	Propuesta de suplemento 26 de la serie 02 de enmiendas al Reglamento n.º 30 de las Naciones Unidas (neumáticos para turismos y sus remolques) (ECE/TRANS/WP.29/GRSP/77, apartado 17, sobre la base de ECE/TRANS/WP.29/GRBP/2024/15)	Las modificaciones propuestas permiten otras soluciones técnicas de medición de la anchura total de los neumáticos, facilitando así las innovaciones técnicas.	ECE/TRANS/WP.29/2024/67

N.º de Reglamento	Título del punto del orden del día	Contenido de la propuesta	Referencia del documento ([1])
41	Propuesta de suplemento 3 de la serie 05 de modificaciones del Reglamento n.º 41 de las Naciones Unidas (Emisiones de ruido de las motocicletas) (ECE/TRANS/WP.29/GRBP/77, apartado 3, sobre la base de GRBP-79-13)	Las modificaciones propuestas actualizan la referencia de la pista de ensayo de la norma ISO 10844 con respecto a los últimos avances tecnológicos.	ECE/TRANS/WP.29/2024/68
41	Propuesta de suplemento 11 de la serie 04 de modificaciones del Reglamento n.º 41 de las Naciones Unidas (Emisiones de ruido de las motocicletas) (ECE/TRANS/WP.29/GRBP/77, apartado 3, sobre la base de GRBP-79-14)	Las modificaciones propuestas actualizan la referencia de la pista de ensayo de la norma ISO 10844 con respecto a los últimos avances tecnológicos.	ECE/TRANS/WP.29/2024/69
49	Propuesta de suplemento 12 de la serie 05 de enmiendas al Reglamento n.º 49 de las Naciones Unidas [emisiones de los motores de encendido por compresión y los motores de encendido por chispa (GLP y GNC)] (ECE/TRANS/WP.29/GRPE/90, apartado 39, sobre la base de ECE/TRANS/WP.29/GRPE/2024/13)	Las modificaciones propuestas tienen por objeto permitir el uso del hidrógeno como combustible para la homologación de tipo de las emisiones de los vehículos pesados. Esta enmienda tiene por objeto integrar únicamente los motores de hidrógeno monocombustible.	ECE/TRANS/WP.29/2024/45
49	Propuesta de suplemento 9 de la serie 06 de enmiendas al Reglamento n.º 49 de las Naciones Unidas [emisiones de los motores de encendido por compresión y los motores de encendido por chispa (GLP y GNC)] (ECE/TRANS/WP.29/GRPE/90, apartado 40, sobre la base de ECE/TRANS/WP.29/GRPE/2024/14)	Las modificaciones propuestas tienen por objeto permitir el uso del hidrógeno como combustible para la homologación de tipo de las emisiones de los vehículos pesados. Esta enmienda tiene por objeto integrar únicamente los motores de hidrógeno monocombustible.	ECE/TRANS/WP.29/2024/46
51	Propuesta de suplemento 10 de la serie 03 de enmiendas al Reglamento n.º 51 de las Naciones Unidas (ruido de los vehículos de las categorías M y N) (ECE/TRANS/WP.29/GRE/77, apartado 7, sobre la base de GRBP-79-33-Rev.1 y el apartado 7 del informe)	Las modificaciones propuestas introducen correcciones y aclaraciones sobre la definición de potencia, la calibración, la temperatura y la evaluación acústica de referencia sobre la base de la experiencia adquirida con los últimos cambios de este Reglamento.	ECE/TRANS/WP.29/2024/70
54	Propuesta de suplemento 27 del Reglamento n.º 54 de las Naciones Unidas (neumáticos para vehículos industriales y sus remolques) (ECE/TRANS/WP.29/GRBP/77, apartado 18, sobre la base de ECE/TRANS/WP.29/2024/2 y ECE/TRANS/WP.29/GRBP/2024/14)	Las modificaciones propuestas especifican que la anchura total máxima de los neumáticos que llevan el código «A» de «configuración de la instalación del neumático en la llanta» incluye una tolerancia del 4 %. Además, armonizan el anexo 9 con el anexo 1 permitiendo a las autoridades de homologación de tipo establecer la conexión con los informes pertinentes.	ECE/TRANS/WP.29/2024/2/Rev.1

N.º de Reglamento	Título del punto del orden del día	Contenido de la propuesta	Referencia del documento ([1])
63	Propuesta de suplemento 6 de la serie 02 de modificaciones del Reglamento n.º 63 de las Naciones Unidas (emisiones sonoras de los ciclomotores) (ECE/TRANS/WP.29/GRBP/77, apartado 10, sobre la base de GRBP-79-17)	Las modificaciones propuestas actualizan la referencia de la pista de ensayo de la norma ISO 10844 con respecto a los últimos avances tecnológicos.	ECE/TRANS/WP.29/2024/71
78	Propuesta de suplemento 1 de la serie 06 de enmiendas al Reglamento n.º 78 de las Naciones Unidas (frenado de las motocicletas) (ECE/TRANS/WP.29/GRVA/18, apartado 123, sobre la base de ECE/TRANS/WP.29/GRVA/2024/6)	Las modificaciones propuestas tienen por objeto corregir un desajuste involuntario entre las disposiciones transitorias de la nueva serie 06 de enmiendas al Reglamento n.º 78 de las Naciones Unidas y las directrices generales para las disposiciones transitorias de los reglamentos de las Naciones Unidas.	ECE/TRANS/WP.29/2024/60
79	Propuesta de suplemento 11 de la serie 03 de modificaciones del Reglamento n.º 79 de las Naciones Unidas (mecanismo de dirección) (ECE/TRANS/WP.29/GRVA/18, apartados 35 y 85, sobre la base de ECE/TRANS/WP.29/GRVA/2023/21, modificado por GRVA-18-51 y de ECE/TRANS/WP.29/GRVA/2024/10 modificado por GRVA-18-32)	Las modificaciones propuestas tienen por objeto aclarar las disposiciones relativas a la función de dirección de accionamiento automático de categoría A «estacionamiento por control remoto» para combinaciones de vehículos. La definición actual establece un límite máximo de 6 m de distancia al vehículo de motor, que resulta insuficiente en situaciones en las que la operación es supervisada por el conductor situado detrás de la combinación de vehículos. Además, la propuesta tiene por objeto adaptar el Reglamento para permitir la homologación de vehículos equipados tanto con un sistema de conducción automatizada como con un modo de conducción manual.	ECE/TRANS/WP.29/2024/61
79	Propuesta de suplemento 6 de la serie 04 de modificaciones del Reglamento n.º 79 de las Naciones Unidas (mecanismo de dirección) (ECE/TRANS/WP.29/GRVA/18, apartados 35 y 85, sobre la base de ECE/TRANS/WP.29/GRVA/2023/21, modificado por GRVA-18-51 y de ECE/TRANS/WP.29/GRVA/2024/10 modificado por GRVA-18-32)	Las modificaciones propuestas tienen por objeto aclarar las disposiciones relativas a la función de dirección de accionamiento automático de categoría A «estacionamiento por control remoto» para combinaciones de vehículos. La definición actual establece un límite máximo de 6 m de distancia al vehículo de motor, que resulta insuficiente en situaciones en las que la operación es supervisada por el conductor situado detrás de la combinación de vehículos. Además, la propuesta tiene por objeto adaptar el Reglamento para permitir la homologación de vehículos equipados tanto con un sistema de conducción automatizada como con un modo de conducción manual.	ECE/TRANS/WP.29/2024/62

N.º de Reglamento	Título del punto del orden del día	Contenido de la propuesta	Referencia del documento ([1])
83	Propuesta de suplemento 18 de la serie 05 de enmiendas al Reglamento n.º 83 de las Naciones Unidas (emisiones de los vehículos de las categorías M1 y N1) (ECE/TRANS/WP.29/GRPE/90, apartado 13, sobre la base de ECE/TRANS/WP.29/GRPE/2024/7 y GRPE-90-09-Rev.1, modificado por el anexo IV)	Las modificaciones propuestas permiten calcular los valores de resistencia al avance en carretera a partir de los determinados según el RTM n.º 15 de las Naciones Unidas (WLTP) y armonizan algunas de las disposiciones relacionadas con el ensayo de tipo 4 del Reglamento n.º 83 de las Naciones Unidas con las del Reglamento n.º 154 de las Naciones Unidas.	ECE/TRANS/WP.29/2024/47
83	Propuesta de suplemento 20 de la serie 06 de enmiendas al Reglamento n.º 83 de las Naciones Unidas (emisiones de los vehículos de las categorías M1 y N1) (ECE/TRANS/WP.29/GRPE/90, apartado 14, sobre la base de GRPE-90-09-Rev.1, modificado por el anexo V)	Las modificaciones propuestas armonizan algunas disposiciones relacionadas con el ensayo de tipo 4 del Reglamento n.º 83 de las Naciones Unidas con las del Reglamento n.º 154 de las Naciones Unidas.	ECE/TRANS/WP.29/2024/48
83	Propuesta de suplemento 17 de la serie 07 de enmiendas al Reglamento n.º 83 de las Naciones Unidas (emisiones de los vehículos de las categorías M1 y N1) (ECE/TRANS/WP.29/GRPE/90, apartado 15, sobre la base de GRPE-90-09-Rev.1 modificado por el anexo VI)	Las modificaciones propuestas armonizan algunas disposiciones relacionadas con el ensayo de tipo 4 del Reglamento n.º 83 de las Naciones Unidas con las del Reglamento n.º 154 de las Naciones Unidas.	ECE/TRANS/WP.29/2024/49
83	Propuesta de suplemento 1 de la serie 08 de enmiendas al Reglamento n.º 83 de las Naciones Unidas (emisiones de los vehículos de las categorías M1 y N1) (ECE/TRANS/WP.29/GRPE/90, apartado 18, sobre la base de ECE/TRANS/WP.29/GRPE/2024/8, GRPE-90-08 y, durante la sesión, modificada por el anexo VII)	Las modificaciones propuestas tienen por objeto introducir correcciones y aclaraciones para que los vehículos que pertenezcan a un único «tipo de vehículo con respecto a las emisiones» de acuerdo con el Reglamento n.º 154 de las Naciones Unidas sigan cumpliendo los requisitos de este Reglamento. Asimismo, la propuesta aporta más claridad en lo que respecta a los requisitos relacionados con los distintos caracteres de emisión EA, EB y EC.	ECE/TRANS/WP.29/2024/50
85	Propuesta de suplemento 13 del Reglamento n.º 85 de las Naciones Unidas (medición de la potencia neta y de la potencia máxima durante 30 minutos) (ECE/TRANS/WP.29/GRPE/90, apartado 47, sobre la base de ECE/TRANS/WP.29/GRPE/2024/15)	Las modificaciones propuestas tienen por objeto aclarar y actualizar los requisitos de instalación de accesorios a la hora de someter a ensayo la potencia neta o la potencia máxima durante 30 minutos de los grupos motopropulsores eléctricos. Se propone suprimir el requisito de que la bomba y el termostato estén situados en el banco de pruebas en la misma posición relativa que en el vehículo.	ECE/TRANS/WP.29/2024/51

ELI: http://data.europa.eu/eli/dec/2024/1775/oj

N.º de Reglamento	Título del punto del orden del día	Contenido de la propuesta	Referencia del documento ([1])
96	Propuesta de suplemento 1 de la serie 05 de enmiendas al Reglamento n.º 96 de las Naciones Unidas (disposiciones uniformes relativas a la homologación de motores destinados a los tractores agrícolas y forestales y las máquinas móviles no de carretera con respecto a las emisiones de contaminantes del motor) (ECE/TRANS/WP.29/GRPE/90, apartado 55, sobre la base de ECE/TRANS/WP.29/GRPE/2024/16)	Las modificaciones propuestas tienen por objeto corregir errores tipográficos, así como permitir el uso del hidrógeno como combustible para la homologación de motores de combustión interna destinados a los tractores agrícolas y forestales y las maquinas móviles no de carretera.	ECE/TRANS/WP.29/2024/52
100	Propuesta para la serie 04 de enmiendas al Reglamento n.º 100 de las Naciones Unidas (vehículos con un grupo motopropulsor eléctrico) (ECE/TRANS/WP.29/GRSP/74, apartado 23, sobre la base de ECE/TRANS/WP.29/GRSP/2023/35, modificado por el anexo V del informe)	Las modificaciones propuestas introducen un etiquetado que ayudará a los servicios de emergencia a determinar cómo aproximarse a autobuses y camiones equipados con un sistema de propulsión eléctrico en caso de incendio, especialmente el sistema de acumulación de energía eléctrica recargable (SAEER) o en caso de que el SAEER esté dañado debido a un accidente.	ECE/TRANS/WP.29/2024/41
101	Propuesta de suplemento 13 de la serie 01 de enmiendas al Reglamento n.º 101 de las Naciones Unidas (emisiones de CO_2 / consumo de combustible) (ECE/TRANS/WP.29/GRPE/90, apartado 20, sobre la base de ECE/TRANS/WP.29/GRPE/2024/9 y GRPE-90-39, modificado por el anexo VIII)	Las modificaciones propuestas posibilitan un proceso alternativo para la verificación de la conformidad de la producción respecto al consumo de energía eléctrica, y modifican el requisito del cargador y el método de medición de la corriente del SAEER para una cadena de tracción eléctrica híbrida. Ambos cambios se ajustan a los procesos y procedimientos ya incluidos en la serie 02 de enmiendas al Reglamento n.º 154 de las Naciones Unidas.	ECE/TRANS/WP.29/2024/53
108	Propuesta para la serie 01 de enmiendas al Reglamento n.º 108 de las Naciones Unidas (neumáticos recauchutados para turismos y sus remolques) (ECE/TRANS/WP.29/GRBP/77, apartado 20, sobre la base de ECE/TRANS/WP.29/GRBP/2024/13, modificado por GRBP-79-24 y GRBP-79-25)	Las modificaciones propuestas trasladan las prescripciones correspondientes a las prestaciones de adherencia en nieve de los neumáticos recauchutados del Reglamento n.º 108 de las Naciones Unidas a un nuevo Reglamento específico de las Naciones Unidas sobre la homologación de tipo de los neumáticos recauchutados de las clases C1, C2 y C3 con respecto a su adherencia en nieve o su clasificación como neumáticos de tracción. Esto soluciona los problemas a los que se han venido enfrentando en la práctica los recauchutadores y las autoridades de homologación de tipo con respecto a los requisitos para la homologación de las instalaciones de recauchutado que producen «neumáticos para uso en condiciones extremas de nieve» y la verificación de la conformidad de la producción de estos neumáticos recauchutados.	ECE/TRANS/WP.29/2024/63

N.º de Reglamento	Título del punto del orden del día	Contenido de la propuesta	Referencia del documento ([1])
109	Propuesta para la serie 01 de modificaciones del Reglamento n.º 109 de las Naciones Unidas (neumáticos recauchutados para vehículos industriales y sus remolques) (ECE/TRANS/WP.29/GRBP/77, apartado 20, sobre la base de ECE/TRANS/WP.29/GRBP/2024/3, modificado por GRBP-79-26 y GRBP-79-27)	Las modificaciones propuestas trasladan las prescripciones correspondientes a las prestaciones de adherencia en nieve de los neumáticos recauchutados y su clasificación como neumáticos de tracción del Reglamento n.º 109 de las Naciones Unidas a un nuevo Reglamento específico de las Naciones Unidas sobre la homologación de tipo de los neumáticos recauchutados de las clases C1, C2 y C3 con respecto a su adherencia en nieve o su clasificación como neumáticos de tracción. Esto soluciona los problemas a los que se han venido enfrentando en la práctica los recauchutadores y las autoridades de homologación de tipo con respecto a los requisitos para la homologación de las instalaciones de recauchutado que producen «neumáticos para uso en condiciones extremas de nieve» y la verificación de la conformidad de la producción de estos neumáticos recauchutados.	ECE/TRANS/WP.29/2024/64
117	Propuesta de suplemento 2 de la serie 04 de enmiendas al Reglamento n.º 117 de las Naciones Unidas (resistencia a la rodadura, emisiones de ruido de rodadura y adherencia en superficie mojada de los neumáticos) (ECE/TRANS/WP.29/GRBP/76, apartado 23 y ECE/TRANS/WP.29/GRBP/77, apartados 22 y 29, sobre la base de ECE/TRANS/WP.29/GRBP/2023/19 modificado por GRBP-78-05, ECE/TRANS/WP.29/GRBP/2024/4 modificado por GRBP-79-50, ECE/TRANS/WP.29/GRBP/2024/6 modificado por GRBP-79-21 y ECE/TRANS/WP.29/GRBP/2024/10 modificado por GRBP-79-12-Rev.2 y el apartado 29 del informe)	Las modificaciones propuestas mejoran la reproducibilidad del método de ensayo de adherencia en nieve mediante la sustitución de los actuales neumáticos de referencia C3 SRTT 19,5 y 22,5 por los nuevos neumáticos de referencia C3 SRTT 19,5 y 22,5 con entalladuras. Además de una serie de cambios de redacción, se actualiza la referencia a las normas ISO en muchos apartados y se introduce una nueva fórmula de corrección de la temperatura para las emisiones de ruido de rodadura de los neumáticos de las clases C1 y C2. La propuesta también ha introducido una nueva metodología para medir la abrasión de los neumáticos C1.	ECE/TRANS/WP.29/2024/65
117	Propuesta de suplemento 2 de la serie 03 de enmiendas al Reglamento n.º 117 de las Naciones Unidas (resistencia a la rodadura, emisiones de ruido de rodadura y adherencia en superficie mojada de los neumáticos) (ECE/TRANS/WP.29/GRBP/77, apartado 23, sobre la base de ECE/TRANS/WP.29/GRBP/2024/9, modificado por GRBP-79-22 y ECE/TRANS/WP.29/GRBP/2024/12, modificado por GRBP-79-49)	Las modificaciones propuestas mejoran la reproducibilidad del método de ensayo de adherencia en nieve mediante la sustitución de los actuales neumáticos de referencia C3 SRTT 19,5 y 22,5 por los nuevos neumáticos de referencia C3 SRTT 19,5 y 22,5 con entalladuras. Además de una serie de cambios de redacción, se actualiza la referencia a las normas ISO en muchos apartados y se introduce una nueva fórmula de corrección de la temperatura para las emisiones de ruido de rodadura de los neumáticos de las clases C1 y C2.	ECE/TRANS/WP.29/2024/72

N.º de Reglamento	Título del punto del orden del día	Contenido de la propuesta	Referencia del documento ([1])
117	Propuesta de suplemento 16 de la serie 02 de enmiendas al Reglamento n.º 117 de las Naciones Unidas (resistencia a la rodadura, emisiones de ruido de rodadura y adherencia en superficie mojada de los neumáticos) (ECE/TRANS/WP.29/GRBP/77, apartado 24, sobre la base de ECE/TRANS/WP.29/GRBP/2024/5 y ECE/TRANS/WP.29/GRBP/2024/7 modificado por GRBP-79-23)	Las modificaciones propuestas mejoran la reproducibilidad del método de ensayo de adherencia en nieve mediante la sustitución de los actuales neumáticos de referencia C3 SRTT 19,5 y 22,5 por los nuevos neumáticos de referencia C3 SRTT 19,5 y 22,5 con entalladuras. Además de una serie de cambios de redacción, se actualiza la referencia a las normas ISO en muchos apartados y se introduce una nueva fórmula de corrección de la temperatura para las emisiones de ruido de rodadura de los neumáticos de las clases C1 y C2.	ECE/TRANS/WP.29/2024/73
120	Propuesta de suplemento 1 de la serie 02 de enmiendas al Reglamento n.º 120 de las Naciones Unidas (disposiciones uniformes relativas a la homologación de motores de combustión interna destinados a los tractores agrícolas o forestales y las máquinas móviles no de carretera con respecto a la medición de la potencia neta, el par neto y el consumo específico de combustible) (ECE/TRANS/WP.29/GRPE/90, apartado 56, sobre la base de ECE/TRANS/WP.29/GRPE/2024/17, sobre la base de GRPE-90-13, modificado por el anexo XI)	Las modificaciones propuestas tienen por objeto corregir errores tipográficos, así como permitir el uso de hidrógeno como combustible para la homologación de motores de combustión interna destinados a los tractores agrícolas y forestales y las maquinas móviles no de carretera con respecto a la medición de la potencia neta, el par neto y el consumo específico de combustible.	ECE/TRANS/WP.29/2024/54
129	Propuesta de suplemento 11 de la serie 03 de enmiendas al Reglamento n.º 129 de las Naciones Unidas (sistemas reforzados de retención infantil) (ECE/TRANS/WP.29/GRSP/74, apartado 28, sobre la base de GRSP-74-29-Rev.1, reproducido en el anexo VI del informe)	Las modificaciones propuestas tienen por objeto permitir la instalación de un dispositivo de protección del maniquí en el banco para el ensayo dinámico frontal con un cojín elevador universal, sin que se dañe el cuello del maniquí.	ECE/TRANS/WP.29/2024/43/Rev.1
129	Propuesta de suplemento 1 de la serie 04 de enmiendas al Reglamento n.º 129 de las Naciones Unidas (sistemas reforzados de retención infantil) (ECE/TRANS/WP.29/GRSP/74, apartado 28, sobre la base de GRSP-74-29-Rev.1, reproducido en el anexo VI del informe)	Las modificaciones propuestas tienen por objeto permitir la instalación de un dispositivo de protección del maniquí en el banco para el ensayo dinámico frontal con un cojín elevador universal, sin que se dañe el cuello del maniquí.	ECE/TRANS/WP.29/2024/44/Rev.1
134	Propuesta de suplemento 1 de la versión original del Reglamento n.º 134 de las Naciones Unidas (vehículos de hidrógeno y pilas de combustible) (ECE/TRANS/WP.29/GRSP/74, apartado 29, sobre la base del GRSP-74-12, según se reproduce en el anexo VII del informe)	Las modificaciones propuestas corrigen referencias que se incluyeron durante la transposición de la fase 1 del RTM 13 a la serie original de enmiendas al Reglamento n.º 134 y se copiaron en la serie 01 de enmiendas al Reglamento n.º 134.	ECE/TRANS/WP.29/2024/74

N.º de Reglamento	Título del punto del orden del día	Contenido de la propuesta	Referencia del documento ([1])
138	Propuesta para la serie 02 de enmiendas al Reglamento n.º 138 de las Naciones Unidas (vehículos silenciosos de transporte por carretera) (ECE/TRANS/WP.29/GRBP/77, apartado 16, sobre la base de ECE/TRANS/WP.29/GRBP/2024/2, modificado por GRBP-79-34-Rev.2)	Las modificaciones propuestas reducen las incertidumbres de medición durante la medición del nivel sonoro de las bandas de tercio de octava y reducen las zonas grises existentes en el contexto de la expedición de homologaciones. Además, se aborda el comportamiento del sistema de aviso acústico del vehículo (SAAV) cuando el vehículo supera los 20 km/h y en caso de marcha atrás, garantizando así una interacción operativa entre este Reglamento y los requisitos de otros reglamentos en el ámbito del nivel sonoro máximo admisible en el intervalo de velocidad del SAAV y las disposiciones suplementarias sobre las emisiones sonoras (ASEP) o disposiciones suplementarias sobre emisiones acústicas en condiciones reales de conducción.	ECE/TRANS/WP.29/2024/66
150	Propuesta de corrección de errores 1 del suplemento 2 de la serie 01 de enmiendas al Reglamento n.º 150 de las Naciones Unidas (dispositivos catadióptricos) (ECE/TRANS/WP.29/GRE/89, apartado 32, sobre la base de ECE/TRANS/WP.29/GRE/2023/21)	Las modificaciones propuestas armonizan el procedimiento que debe seguirse en caso de reflejo de superficie en el catadióptrico tanto para la medición del coeficiente de intensidad luminosa como para la medición del color. Actualmente, el procedimiento de medición es diferente y esto puede dar lugar a distintas coordenadas de color en laboratorios distintos.	ECE/TRANS/WP.29/2024/27/Corr.1
155	Propuesta de suplemento 3 del Reglamento n.º 155 (ciberseguridad y sistema de gestión de esta) (ECE/TRANS/WP.29/GRVA/18, apartado 53, sobre la base de ECE/TRANS/WP.29/GRVA/2024/4)	La propuesta tiene por objeto ampliar el ámbito de aplicación del Reglamento n.º 155 para incluir todos los vehículos de la categoría L.	ECE/TRANS/WP.29/2024/55
Nuevo Reglamento	Propuesta de nuevo proyecto de Reglamento de las Naciones Unidas (prestaciones de adherencia en nieve de y clasificación como neumáticos de tracción de los neumáticos recauchutados) (ECE/TRANS/WP.29/GRBP/77, apartado 19, sobre la base de ECE/TRANS/WP.29/GRBP/2024/11, modificado por GRBP-79-29-Rev.1)	Este nuevo Reglamento de las Naciones Unidas se propone para abordar las dificultades a las que se han venido enfrentando en la práctica los recauchutadores y las autoridades de homologación de tipo con los requisitos vigentes relativos a la homologación de las instalaciones de recauchutado que producen «neumáticos para uso en condiciones extremas de nieve» y la verificación de la conformidad de la producción de estos neumáticos recauchutados. Esta propuesta va en paralelo a las propuestas para eliminar las prescripciones sobre adherencia en nieve de los neumáticos recauchutados de los Reglamentos n.ºs 108 y 109 de las Naciones Unidas.	ECE/TRANS/WP.29/2024/75

ELI: http://data.europa.eu/eli/dec/2024/1775/oj

N.º de RTM	Título del punto del orden del día	Contenido de la propuesta	Referencia del documento
9	Propuesta de enmienda 3 al Reglamento Técnico Mundial n.º 9 de las Naciones Unidas (seguridad de los peatones) (ECE/TRANS/WP.29/GRSP/74, apartado 5, sobre la base de ECE/TRANS/WP.29/GRSP/2023/31, modificado por el anexo II del informe) Propuesta de informe final de situación sobre el desarrollo de la enmienda 3 al Reglamento Técnico Mundial de las Naciones Unidas n.º 9 (seguridad de los peatones) sobre sistemas de protección de los peatones desplegables. (ECE/TRANS/WP.29/GRSP/74, apartado 5, sobre la base de GRSP-74-11-Rev.1, reproducido en el anexo II del informe)	Las modificaciones propuestas se refieren al desarrollo de disposiciones de ensayo para vehículos equipados con sistemas de protección de peatones desplegables, incluidos los requisitos previos, sin cambiar los impactadores simuladores de cabeza y sus correspondientes parámetros para los ensayos en la parte superior del capó.	ECE/TRANS/WP.29/2024/77, ECE/TRANS/WP.29/2024/78
13	Propuesta de corrección de errores 1 del Reglamento Técnico Mundial n.º 13 de las Naciones Unidas (vehículos de hidrógeno y pilas de combustible) (ECE/TRANS/WP.29/GRSP/74, apartados 6 y 7, sobre la base de ECE/TRANS/WP.29/GRSP/2023/26, modificado por el anexo III del informe)	Las modificaciones propuestas corrigen errores de redacción del texto de la enmienda 1 al RTM n.º 13 de las Naciones Unidas.	ECE/TRANS/WP.29/2024/85
21	Propuesta de enmienda 1 al RTM n.º 21 de las Naciones Unidas [determinación de la potencia de los vehículos eléctricos (DEVP)] (ECE/TRANS/WP.29/GRPE/90, apartado 83, sobre la base de ECE/TRANS/WP.29/GRPE/2024/5 y GRPE-90-16-Rev.1 modificado por la adenda 3) Propuesta de informe final de situación sobre el desarrollo de la enmienda 1 al RTM n.º 21 de las Naciones Unidas (ECE/TRANS/WP.29/GRPE/90, apartado 84, sobre la base de GRPE-90-17, modificado por la adenda 4)	Las modificaciones propuestas mejoran las definiciones y especificaciones e introducen un concepto de familia y, a fin de dar cabida a los grupos motopropulsores altamente integrados, ofrecen un método de ensayo ISO adicional (TP1) que emplea un coeficiente de distribución de la potencia entre dos ramas del grupo motopropulsor según lo notificado por la señal a bordo.	ECE/TRANS/WP.29/2024/79, ECE/TRANS/WP.29/2024/80

N.º de RTM	Título del punto del orden del día	Contenido de la propuesta	Referencia del documento
22	Propuesta de enmienda 1 del RTM n.º 22 de las Naciones Unidas (durabilidad de las baterías integradas en vehículos eléctricos ligeros) (ECE/TRANS/WP.29/GRPE/90, apartado 86, sobre la base de ECE/TRANS/WP.29/GRPE/2024/6 y GRPE-90-32, modificado por la adenda 5) Propuesta de informe final de situación sobre el desarrollo de la enmienda 1 al RTM n.º 22 de las Naciones Unidas (ECE/TRANS/WP.29/GRPE/90, apartado 87, sobre la base de GRPE-90-33 modificado por la adenda 6)	Las modificaciones propuestas introducen requisitos para la verificación de la distancia virtual notificada por el fabricante.	ECE/TRANS/WP.29/2024/81, ECE/TRANS/WP.29/2024/82
24	Propuesta de enmienda 1 al RTM n.º 24 (medición en laboratorio de las emisiones de los frenos de los vehículos ligeros) (ECE/TRANS/WP.29/GRPE/90, apartado 65, sobre la base de ECE/TRANS/WP.29/GRPE/2024/4 GRPE-90-25-Rev.1, modificado por la adenda 1) Propuesta de informe final de situación sobre el desarrollo de la enmienda 1 al RTM n.º 24 de las Naciones Unidas (ECE/TRANS/WP.29/GRPE/90, apartado 66, sobre la base de GRPE-90-27 modificado por la adenda 2)	Las modificaciones propuestas introducen el procedimiento para determinar los coeficientes de reparto de la fricción de los frenos específicos del vehículo para su uso con el RTM relativo a la medición de las partículas en suspensión del desgaste de los frenos y el número de partículas emitidas de los frenos utilizados en vehículos ligeros de hasta de hasta 3,5 toneladas.	ECE/TRANS/WP.29/2024/83, ECE/TRANS/WP.29/2024/84

Varios	Título del punto del orden del día	Contenido de la propuesta	Referencia del documento
Resolución	Propuesta de enmienda 4 a la Resolución mutua n.º 1 (ECE/TRANS/WP.29/GRSP/74, apartado 32, sobre la base de ECE/TRANS/WP.29/GRSP/2023/33, modificado por el anexo VIII del informe)	Las modificaciones propuestas introducen especificaciones para la clasificación de los modelos de cuerpo humano para la determinación del tiempo de impacto de la cabeza de los peatones como requisito previo de los sistemas de protección de peatones desplegables en línea con los requisitos del RTM n.º 9 de las Naciones Unidas.	ECE/TRANS/WP.29/2024/86
Documento interpretativo	Propuesta de enmienda al documento interpretativo del Reglamento n.º 155 de las Naciones Unidas (ECE/TRANS/WP.29/GRVA/18, apartado 52, sobre la base de ECE/TRANS/WP.29/GRVA/2024/5)	La propuesta tiene por objeto armonizar el documento interpretativo con la propuesta simultánea de modificación del Reglamento n.º 155 de las Naciones Unidas, ampliando el ámbito de aplicación del Reglamento para incluir todos los vehículos de la categoría L.	ECE/TRANS/WP.29/2024/40

Varios	Título del punto del orden del día	Contenido de la propuesta	Referencia del documento
Directrices	Directrices y recomendaciones para los requisitos de seguridad, las evaluaciones y los métodos de ensayo de los sistemas de conducción automatizada (ADS) para fundamentar el desarrollo reglamentario (ECE/TRANS/WP.29/GRVA/18, sobre la base de GRVA-18-50)	La propuesta contiene directrices y recomendaciones para el establecimiento de requisitos de seguridad y métodos de evaluación aplicables a los vehículos con ADS.	ECE/TRANS/WP.29/2024/39
Directrices	Propuesta de modificación de las Directrices generales para los procedimientos reglamentarios de las Naciones Unidas y las disposiciones transitorias de los reglamentos de las Naciones Unidas (ECE/TRANS/WP29/1044/Rev.3)	La propuesta aclara en mayor medida la aplicación de las disposiciones transitorias en los reglamentos de las Naciones Unidas.	ECE/TRANS/WP.29/2024/76

([1]) Los documentos a los que se hace referencia en el cuadro pueden consultarse en la dirección siguiente: (WP.29) *World Forum for Harmonization of Vehicle Regulations (193rd session)* [Foro Mundial para la Armonización de la Reglamentación sobre Vehículos (193.º período de sesiones)] UNECE.